

ACUERDO No. 08

(30 Junio de 2017)

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD deberán adoptarse mediante acuerdo, suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico, el cual deberá ser expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la correspondiente acta, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los Artículos

2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del señalado Decreto, serán priorizados y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que de acuerdo al artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado el cual será trasladado desde la Secretaría Técnica a este, así mismo deberán garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como por el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que La Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, convocó el día nueve (09) de Junio de 2017 a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) a sesión virtual del Órgano Colegiado de Administración y Decisión con el objeto de realizar sesión de adoptar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 033 y el artículo 15 del 036 de 2016 de la Comisión rectora, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 09 del día veintiocho (28) del mes de Junio de 2017, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Cauca, respectivamente.

II. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que Corresponde a la entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que el Municipio de La Sierra Cauca mediante oficio de fecha nueve (09) de Mayo de 2017, informó el Cierre de los siguientes dos (2) proyectos:

1. CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIPLE Y CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA EN LA VEREDA EL SALERO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA BPIN 2013003190034 mediante la Resolución No. 074 del 10 de Marzo de 2017.
2. CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DE LA CASA CULTURAL DEL RESGUARDO INDIGENA EL OSO, MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA BPIN 2014003190005 mediante la Resolución No. 129 del 21 de Abril de 2017.

Que el Municipio de Timbio Cauca mediante oficio de fecha seis (06) de Junio de 2017, informó el Cierre de los siguientes dos (2) proyectos:

1. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL CABILDO INDÍGENA NASA KITEK KIWE DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA BPIN 2015003190005 mediante Resolución No. 656 del 21 de julio de 2016.
2. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 17 ENTRE CRA 21 Y 22 Y LA CALLE 19 ENTRE CRA 20 Y 21 TIMBÍO, CAUCA, OCCIDENTE BPIN 2013003190002 mediante Resolución No. 1128 del 27 de diciembre de 2016.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Artículo 1. Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016003190010	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA EL JIGUAL, EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE III	\$344.880.832
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio - LA SIERRA	Fondo de Compensación Regional 40 %		2017	\$344.880.832
Valor Aprobado por el OCAD Cauca	\$344.880.832			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio - LA SIERRA	Fondo de Compensación Regional 40 %	2017-2018	\$344.880.832,00		\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de La Sierra NIT: 891502169-3			Valor	\$ 316.892.201	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de La Sierra NIT: 891502169-3			Valor	\$ 27.988.631	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

Artículo 2. La entidad pública designada en el artículo anterior como ejecutora del proyecto aprobado será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información veraz oportuna e idónea del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

Artículo 3. El proyecto de inversión aprobado deberá ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual vigente para entidad pública designada como ejecutora. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

Artículo 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

Artículo 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora, si dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la Secretaria Técnica del OCAD, la entidad pública designada como ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto

TITULO II

CIERRES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 6. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de La Sierra Cauca, con el siguiente saldo disponible:

MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA	
Nombre del proyecto	«CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIPLE Y CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA EN LA VEREDA EL SALERO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA»
Código BPIN	2013003190034
Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 074 del 10 de Marzo de 2017.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$176.454.440 Valor Ejecutado: \$ 176.338.308 Saldo a Favor del SGR: \$ 116.132

Artículo 7. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de La Sierra Cauca, con el siguiente saldo disponible:

MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA	
Nombre del proyecto	"CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DE LA CASA CULTURAL DEL RESGUARDO INDIGENA EL OSO, MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA"
Código BPIN	2014003190005
Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 129 del 21 de Abril de 2017.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$119.865.834
	Valor Ejecutado: \$119.854.668
	Saldo a Favor del SGR: \$ 11.166

Artículo 8. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Timbio Cauca, con el siguiente saldo disponible:

MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA	
Nombre del proyecto	«MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL CABILDO INDÍGENA NASA KITEK KIWE DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA»
Código BPIN	2015003190005
Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 656 del 21 de julio de 2016.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$50.000.000
	Valor Ejecutado: \$50.000.000
	Saldo a Favor del SGR: \$0

Artículo 9. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Timbio Cauca, con el siguiente saldo disponible:

MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA	
Nombre del proyecto	"REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 17 ENTRE CRA 21 Y 22 Y LA CALLE 19 ENTRE CRA 20 Y 21 TIMBÍO, CAUCA, OCCIDENTE"
Código BPIN	2013003190002
Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 1128 del 27 de diciembre de 2016.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$810.316.363
	Valor Ejecutado: \$810.076.074
	Saldo a Favor del SGR: \$ 240.289

TITULO III

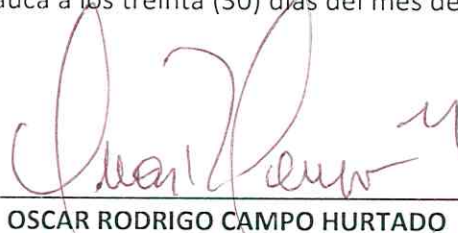
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 11. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los treinta (30) días del mes de Junio de 2017.



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

GOBERNADOR

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA



JIMENA VELASCO CHAVES







Jefe Oficina Asesora de Planeación

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión virtual del OCAD: 22 de junio de 2017

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 09 del 30 de Junio de 2017.

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Apoyo a la Coordinación ST OCAD Cauca – SGR 
Revisó: Gerardina Guzmán - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR 
María de Lourdes Martínez - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR 
Dilia Angélica Sánchez Vásquez – Prof. Apoyo Financiero 
Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Abogada contratista OCAD Departamental Cauca – SGR 
Proyectó: Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR 

Oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

